**BCF-024 Autorización intercambio de información con burós de créditos**

Intendencia de Bancos y Conglomerados

Fecha de última actualización: 13/07/2020

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Bancos

**Base Legal:**

* Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas.
* Ley de Bancos: Artículo 201
* Ley de Protección al Consumidor y su reglamento
* “Normas Técnicas  para los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas” (NRP-14).

**Requisitos a presentar:**

1. **Autorización para intercambio de información con burós de créditos**
2. Solicitud de no objeción de parte del Agente Económico (AE) para compartir información con Agencias de Información de Datos (AID), relacionada con datos sobre el historial de crédito de consumidores;
3. Proyecto de contrato a suscribirse entre el AE y la AID (en formato Word), en el que deberá considerarse que la información a compartir será la siguiente, de acuerdo a la NRP-14:
   1. Los datos personales que podrán ser solicitados por un AE a sus consumidores o clientes, para efectos de elaborar el historial de crédito, son los siguientes:

a) Tipo persona, indicando si es persona natural o jurídica;

b) Número de Documento Único de Identidad (DUI), o documento válido en caso de ser extranjero (Pasaporte o carnet de residente);

c) Número de Identificación Tributaria (NIT);

d) Número de identificación alterno utilizado por la persona, adicional al DUI, tales como: pasaporte, seguro social, carnet de residencia, licencia de conducir, Número de Registro de Contribuyente (NRC) o IVA, este mismo se podrá utilizar para descartar homónimos;

e) Nombre de persona natural, considerando: primer apellido, segundo apellido, apellido de casada, primer nombre, segundo nombre y tercer nombre si lo hubiere;

f) Sexo;

g) Estado familiar;

h) Ocupación del deudor (para personas naturales);

i) Residente (si la persona es residente o no en el país);

j) País de residencia;

k) Fecha de nacimiento;

l) Nombre de persona jurídica;

m) Razón social;

n) Nombre comercial;

o) Giro correspondiente a la actividad económica principal de la persona jurídica;

p) Tamaño de la empresa;

q) Fecha de constitución de la persona jurídica;

r) Número y fecha de inscripción de la persona jurídica en el Registro de Comercio; y

s) Identificación de la calidad, de conformidad a las obligaciones asumidas (Ej. Deudor principal, codeudor, fiador o avalista).

Lo anterior sin perjuicio de la información que los AE, deben solicitar a efectos de sus respectivos análisis de riesgos, estudios y conocimiento del cliente para el otorgamiento del crédito; así como los requerimientos de información que dispongan otras normas o leyes.

* 1. En adición a lo anterior, podrán compartir los datos de las obligaciones de los consumidores o clientes que los AE posean, siguientes:

a) Tipo de crédito u obligación que reporta:

i. Tarjeta de crédito comercial;

ii. Tarjeta de crédito bancaria;

iii. Crédito comercial;

iv. Crédito a plazo, contados a 30 días;

v. Crédito bancario decreciente;

vi. Crédito bancario rotativo; o

vii. Otro (especificar).

b) Destino económico del crédito o préstamo;

c) Nombre de la entidad que otorgó el crédito o préstamo;

d) Tipo de moneda del crédito o préstamo;

e) Monto o límite del crédito o préstamo;

f) Fecha de otorgamiento;

g) Plazo otorgado del crédito o préstamo;

h) Fecha de cancelación;

i) Saldo total;

j) Número de referencia;

k) Fecha de vencimiento;

l) Forma de pago (mensual, catorcenal, semanal, otras);

m) Monto de la cuota (Monto de la cuota establecida para el crédito o préstamo, que incluya solo capital e intereses);

n) Número de cuotas;

o) Días moras a capital;

p) Días mora a intereses;

q) Fecha de inicio de mora a capital;

r) Fecha de inicio de mora a intereses;

s) Categoría de riesgo o calificación del deudor (calificaciones objetivas o técnicas);

t) Saldo mora a capital;

u) Saldo mora interés;

v) Saldo vencido capital;

w) Saldo vencido intereses;

x) Fecha última de pago a intereses;

y) Fecha última de pago a capital;

z) Fecha de dato negativo;

aa) Tipo de garantía (Ejemplo: hipotecaria, prendaria o personal);

bb) Estado de la garantía (presentada o inscrita);

cc) Grado de hipoteca (primera, segunda, etc.);

dd) Adelanto de capital;

ee) Día de pago de interés;

ff) Día de pago de capital;

gg) Estado del crédito (vigente, vencido, saneado, cancelado, vía judicial, etc.);

hh) Etapa judicial (indica que el crédito se encuentra en esa etapa);

ii) Monto desembolsado;

jj) Periodo de gracia a intereses;

kk) Periodo de gracia a capital;

ll) Reserva de saneamiento constituida, especificando si es total al deudor o por referencia;

mm) Total riesgo deudor;

nn) Saldo vigente capital;

oo) Saldo vigente interés;

pp) Fecha de cambio de estado de crédito (vencido, cancelados, saneados o vía judicial, etc.);

qq) Estado del saldo (vigente o vencido);

rr) Código de cartera: tipo de cartera a la que pertenecen las referencias del deudor;

ss) Código de activo: tipo de activo de riesgo al que pertenecen las referencias del deudor;

tt) Bandera de referencia cancelada;

uu) Referencia acreedor;

vv) Monto pago a capital;

ww) Monto pago a intereses; y

xx) Línea de crédito.

1. **RENOVACIÓN DE CONTRATO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON BURÓS DE CRÉDITOS**
2. Solicitud de no objeción de parte del Agente Económico (AE) para compartir información con Agencias de Información de Datos (AID), relacionada con datos sobre el historial de crédito de consumidores
3. Proyecto de contrato a suscribirse entre el AE y la AID (en formato Word), en el que deberá considerarse que la información a compartir será la siguiente, de acuerdo a la NRP-14:
   1. Los datos personales que podrán ser solicitados por un AE a sus consumidores o clientes, para efectos de elaborar el historial de crédito, son los siguientes:

a) Tipo persona, indicando si es persona natural o jurídica;

b) Número de Documento Único de Identidad (DUI), o documento válido en caso de ser extranjero (Pasaporte o carnet de residente);

c) Número de Identificación Tributaria (NIT);

d) Número de identificación alterno utilizado por la persona, adicional al DUI, tales como: pasaporte, seguro social, carnet de residencia, licencia de conducir, Número de Registro de Contribuyente (NRC) o IVA, este mismo se podrá utilizar para descartar homónimos;

e) Nombre de persona natural, considerando: primer apellido, segundo apellido, apellido de casada, primer nombre, segundo nombre y tercer nombre si lo hubiere;

f) Sexo;

g) Estado familiar;

h) Ocupación del deudor (para personas naturales);

i) Residente (si la persona es residente o no en el país);

j) País de residencia;

k) Fecha de nacimiento;

l) Nombre de persona jurídica;

m) Razón social;

n) Nombre comercial;

o) Giro correspondiente a la actividad económica principal de la persona jurídica;

p) Tamaño de la empresa;

q) Fecha de constitución de la persona jurídica;

r) Número y fecha de inscripción de la persona jurídica en el Registro de Comercio; y

s) Identificación de la calidad, de conformidad a las obligaciones asumidas (Ej. Deudor principal, codeudor, fiador o avalista).

Lo anterior sin perjuicio de la información que los AE, deben solicitar a efectos de sus respectivos análisis de riesgos, estudios y conocimiento del cliente para el otorgamiento del crédito; así como los requerimientos de información que dispongan otras normas o leyes.

* 1. En adición a lo anterior, podrán compartir los datos de las obligaciones de los consumidores o clientes que los AE posean, siguientes:

a) Tipo de crédito u obligación que reporta:

i. Tarjeta de crédito comercial;

ii. Tarjeta de crédito bancaria;

iii. Crédito comercial;

iv. Crédito a plazo, contados a 30 días;

v. Crédito bancario decreciente;

vi. Crédito bancario rotativo; o

vii. Otro (especificar).

b) Destino económico del crédito o préstamo;

c) Nombre de la entidad que otorgó el crédito o préstamo;

d) Tipo de moneda del crédito o préstamo;

e) Monto o límite del crédito o préstamo;

f) Fecha de otorgamiento;

g) Plazo otorgado del crédito o préstamo;

h) Fecha de cancelación;

i) Saldo total;

j) Número de referencia;

k) Fecha de vencimiento;

l) Forma de pago (mensual, catorcenal, semanal, otras);

m) Monto de la cuota (Monto de la cuota establecida para el crédito o préstamo, que incluya solo capital e intereses);

n) Número de cuotas;

o) Días moras a capital;

p) Días mora a intereses;

q) Fecha de inicio de mora a capital;

r) Fecha de inicio de mora a intereses;

s) Categoría de riesgo o calificación del deudor (calificaciones objetivas o técnicas);

t) Saldo mora a capital;

u) Saldo mora interés;

v) Saldo vencido capital;

w) Saldo vencido intereses;

x) Fecha última de pago a intereses;

y) Fecha última de pago a capital;

z) Fecha de dato negativo;

aa) Tipo de garantía (Ejemplo: hipotecaria, prendaria o personal);

bb) Estado de la garantía (presentada o inscrita);

cc) Grado de hipoteca (primera, segunda, etc.);

dd) Adelanto de capital;

ee) Día de pago de interés;

ff) Día de pago de capital;

gg) Estado del crédito (vigente, vencido, saneado, cancelado, vía judicial, etc.);

hh) Etapa judicial (indica que el crédito se encuentra en esa etapa);

ii) Monto desembolsado;

jj) Periodo de gracia a intereses;

kk) Periodo de gracia a capital;

ll) Reserva de saneamiento constituida, especificando si es total al deudor o por referencia;

mm) Total riesgo deudor;

nn) Saldo vigente capital;

oo) Saldo vigente interés;

pp) Fecha de cambio de estado de crédito (vencido, cancelados, saneados o vía judicial, etc.);

qq) Estado del saldo (vigente o vencido);

rr) Código de cartera: tipo de cartera a la que pertenecen las referencias del deudor;

ss) Código de activo: tipo de activo de riesgo al que pertenecen las referencias del deudor;

tt) Bandera de referencia cancelada;

uu) Referencia acreedor;

vv) Monto pago a capital;

ww) Monto pago a intereses; y

xx) Línea de crédito.

1. Anexar el Modelo de Contrato vigente depositado por la AID en esta Superintendencia